



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: **COTAIP/218/2018**
Folio PNT: **01668518**

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/295-01668518

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 14:21 horas del día 27 de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Copia en version electronica de los Recibos de pago firmados por el presidente municipal de ese Ayuntamiento durante los meses de octubre y noviembre" (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su similar informó lo siguiente:

Mediante oficio **DF/UAJ/0856/2018**, de fecha 06 de diciembre de 2018, el **Director de Finanzas**, señaló:

*"... De la solicitud antes transcrita, tengo a bien enviar en medio magnético **RECIBOS DE NOMINA DEL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE**, los cuales, por contener **DATOS PERSONALES COMO RFC, CURP, NUMERO DE EMPLEADO**, solicito sean sometidos a Comité de Transparencia, para su versión Pública."...*
(Sic).

Atendiendo la petición del **Director de Finanzas**, mediante oficio **COTAIP/1012/2018**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de las documentales señaladas en el citado oficio, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública; lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/037/2018**, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Mediante oficio **COTAIP/1038/2018**, se le informó al titular de la **Dirección de Finanzas**, que el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de los recibos de pago del mes de octubre y noviembre de 2018 del Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro, requiriéndole realizar dicha clasificación, y enviarla a la **Coordinación de Transparencia**, acompañada de la carátula o colofón: a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo**,



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Por lo anterior, la Dirección de Finanzas realiza el debido trámite de acuerdo a la resolución del Comité de Transparencia, por lo que mediante oficio **DF/UAJ/0966/2018** constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, se anexan de **4 recibos de pago correspondientes al mes de octubre y noviembre de 2018, mismos que contienen datos susceptibles de clasificar como confidenciales**, clasificación y elaboración en versión pública, **previamente aprobada por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/037/2018**, de fecha 12 de diciembre del año en curso, en virtud de contener datos susceptibles de ser clasificados como como confidenciales, tales como: **RFC (Registro Federal de Contribuyentes) de persona física, CURP (Clave Única de Registro de Población) y número de empleado**, proporcionando también caratula de versión pública, constante de una foja útil escrita por su anverso, de fecha 17 de diciembre de 2018, documentales que se adjuntan para que forme parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo del solicitante.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Cumplase.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Expediente: COTAIP/218/2018 Folio PNT: 01668518 Acuerdo COTAIP/295-01668518



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/037/2018
Folio PNT: 01668518

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día doce de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Dr. Elmer Jiménez Ricardez, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio DF/UAJ/0856/2018, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Finanzas, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 01668518, radicado bajo el número de control interno COTAIP/218/2018, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01668518, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/218/2018, así como del oficio DF/UAJ/0856/2018 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.

VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Dr. Elmer Jiménez Ricardez, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las quince horas del día doce de diciembre de dos mil dieciocho, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01668518**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/218/2018**, así como del oficio **DF/UAJ/0856/2018** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"Copia en versión electrónica de los Recibos de pago firmados por el presidente municipal de ese Ayuntamiento durante los meses de octubre y noviembre ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01668518**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Copia en versión electrónica de los Recibos de pago firmados por el presidente municipal de ese Ayuntamiento durante los meses de octubre y noviembre ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/218/2018**.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/0803/2018** a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0856/2018**, el titular de la Dirección de Finanzas, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer del presente asunto, pronunciándose bajo lo siguiente:

"En cumplimiento a las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: **COTAIP/0888/2018**, Folio PNT: **01668518**, relativo al Expediente **COTAIP/218/2018**, de fecha **04 de Diciembre del año 2018**, en donde solicita:

"Copa en versión electrónica de los Recibos de pago firmados por el presidente municipal de ese ayuntamiento durante los meses de octubre y noviembre." (Sic).

De la solicitud antes transcrita, tengo a bien enviar en medio magnético **RECIBOS DE NOMINA DEL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE**, los cuales, por contener **DATOS PERSONALES COMO RFC, CURP, NUMERO DE EMPLEADO**, solicito sean sometidos a Comité de Transparencia, para su versión Pública."(Sic).--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1012/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis a las documentales descritas en la relación que la **Dirección de Finanzas** del H. Ayuntamiento de Centro, adjuntó a su oficio **DF/UAJ/0856/2018**, para efectos de determinar si contienen datos de carácter confidencial. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos, se observa que una parte de ellos son de naturaleza pública, y otros que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos que los hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

- **Folio Infomex 01668518, radicado bajo el número de expediente COPTAIP/218/2018:**
 - **Documentos contenidos en formato digital de RECIBOS DE NOMINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Se le deberá testar los siguientes datos personales según corresponda:

- *RFC (Registro Federal de Contribuyentes) de Persona Física.*
- *CURP (Clave Única de Registro de Población).*
- *Número de Empleado.*

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016-2017)

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo., 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO.- Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Finanzas**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II**, la cual deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.---

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los Acuerdos correspondientes, a los que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por el titular de la **Dirección de Finanzas**.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las dieciséis horas con diez minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Secretaria

Dr. Elmer Jiménez Ricardez
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Oficio No. DF/UAJ/ 0856 /2018

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 05 de Diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente. -

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: **COTAIP/0888/2018**, Folio PNT: **01668518**, relativo al Expediente **COTAIP/218/2018**, de fecha **04 de Diciembre del año 2018**, en donde solicita:

"Copia en versión electrónica de los Recibos de pago firmados por el presidente municipal de ese ayuntamiento durante los meses de octubre y noviembre." (Sic).

De la solicitud antes transcrita, tengo a bien enviar en medio magnético **RECIBOS DE NOMINA DEL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE**, los cuales, por contener **DATOS PERSONALES COMO RFC, CURP, NUMERO DE EMPLEADO**, solicito sean sometidos a Comité de Transparencia, para su versión Publica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director De Finanzas

DIRECCIÓN DE
FINANZAS



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROGRAMA: 0001-P005-001

HERNANDEZ CRUZ EVARISTO

NUM_EMP:

CATEGORIA

SDO. DIA

NÚMERO DE PLAZA

FECHA DE INGRESO

PRESIDENTE MUNICIPAL

1,940.44

0000000001

05/10/2018

RFC

CURP

CONDICION LABORAL

CONFIANZA

D.T.

D.P.

D.O.

FALTAS

H.D.

H.T.

HORARIO

11

11

0

0.00

0

0

8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.

CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
001C	\$21,344.84	01SP	\$7,276.09
006B	\$2,025.87	0504	\$1,018.73
004C	\$5,867.00	CUIN	\$1,571.76
		DRYC	\$87.32
		ESBD	\$1,338.90
		FGAD	\$291.07
		SEAS	\$203.75
		SVGF	\$145.53
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES	
\$29,237.71		\$11,933.15	
SUBSIDIO AL EMPLEO		NETO RECIBIDO	
\$0.00		\$17,304.56	



[Handwritten signature]

FIRMA DEL EMPLEADO

CONSECUTIVO: 3

3

C L A V E S

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
001C	SUELDO CONFIANZA	01SP	IMPUESTO ISR
006B	CANASTA BASICA	0504	PRESTACION MEDICA
004C	COMPENSACION CONFIANZA	CUIN	CUENTA INDIVIDUAL
		DRYC	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
		ESBD	ESQUENA DE BENEFICIO DEFINIDO
		FGAD	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
		SEAS	SERVICIOS ASISTENCIALES
		SVUF	SEG.DE VIDA Y APOYO DE OTOS.FUNERARIOS

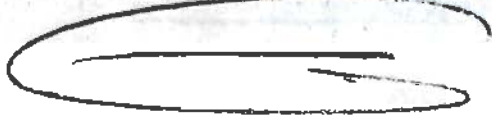
MCE-850101 MEA

3

20

PERIODO PAGADO: 16 AL 31 DE OCT/2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL				PROGRAMA:		0001-P005-001	
HERNÁNDEZ, CRUZ EVARISTO				NUM EMP:		[REDACTED]	
CATEGORIA		SDO. DIA.	NÚMERO DE PLAZA		FECHA DE INGRESO		
PRESIDENTE MUNICIPAL		1,940.44	0000000001		05/10/2018		
RFC		CURP		CONDICION LABORAL			
[REDACTED]		[REDACTED]		CONFIANZA			
D.T.	D.P.	D.O.	FALTAS	H.D.	H.T.	HORARIO	
15	15	0	0.00	0	0	8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.	
CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
001C	\$29,106.60	RISP	\$9,921.80	0504	\$1,018.73		
006B	\$2,762.55	CUIN	\$1,571.76	DRYC	\$87.32		
004C	\$8,000.00	ESBD	\$1,338.90	FGAD	\$291.07		
		SEAS	\$203.75	SVGF	\$145.53		
TOTAL PERCEPCIONES			\$39,869.15	TOTAL DEDUCCIONES			\$14,578.86
SUBSIDIO AL EMPLEO			\$0.00	NETO RECIBIDO			\$25,290.29



FIRMA DEL EMPLEADO

CONSECUTIVO: 3

3

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

C L A V E S

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
001C	SUELDO CONFIANZA	818P	IMPUESTO ISR
006B	CANASTA BASICA	0504	PRESTACION MEDICA
004C	COMPENSACION CONFIANZA	CUIN	CUENTA INDIVIDUAL
		DRYC	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
		ES80	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO
		FGAD	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
		SEAS	SERVICIOS ASISTENCIALES
		SV0F	SEG.DE VIDA Y APOYO DE OTOS.FUNERARIOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL				PROGRAMA:	0001-P005-001
HERNANDEZ CRUZ EVARISTO				NUM EMP:	
CATEGORIA	SDO. DIA.	NÚMERO DE PLAZA	FECHA DE INGRESO		
PRESIDENTE MUNICIPAL	1,940.44	0000000001	05/10/2018		
RFC	CURP		CONDICION LABORAL		
			CONFIANZA		
D.T.	D.P.	D.O.	FALTAS	H.D.	H.T.
15	15	0	0.00	0	0
HORARIO					
8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.					

CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
001C	\$29,106.60			QISP	\$9,921.80		
006B	\$2,762.55			0504	\$1,018.73		
004C	\$8,000.00			CUIN	\$1,571.76		
				DRYC	\$87.32		
				ESED	\$1,338.90		
				FGAD	\$291.07		
				SEAS	\$203.75		
				SVGF	\$145.53		



TOTAL PERCEPCIONES	\$39,869.15	TOTAL DEDUCCIONES	\$14,578.86
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$0.00	NETO RECIBIDO	\$25,290.29



[Handwritten signature]
 FIRMA DEL EMPLEADO

CONSECUTIVO: 5

9

Los espacios que se encuentran cubiertos con _____ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

C L A V E S

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
001C	SUELDO CONFIANZA	018P	IMPUESTO ISR
006B	CANASTA BASICA	0504	PRESTACION MEDICA
004C	COMPENSACION CONFIANZA	CUIN	CUENTA INDIVIDUAL
		DRYC	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
		ESBO	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO
		FGAD	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
		SEAS	SERVICIOS ASISTENCIALES
		SVGY	SEG. DE VIDA Y APOYO DE Gtos. FUNERARIOS

Nº. REC.	QUN.	PERIODO PAGADO
10	22	16 AL 30 DE NOV/2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL		PROGRAMA:	0001-P005-001
HERNANDEZ CRUZ EVARISTO		NUM EMP:	
CATEGORIA	SDO. DIA.	NÚMERO DE PLAZA	FECHA DE INGRESO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1,940.44	0000000001	05/10/2018
RFC	CURP	CONDICION LABORAL	
		CONFIANZA	
D.T.	D.F.	D.O.	FALTAS
15	15	0	0.00
H.D.	H.T.	HORARIO	
0	0	8:00 A 16:00 HRS. DE LUN. A VIE.	

CLAVE	IMPORTE	CLAVE	IMPORTE
001C	\$29,106.60	QISP	\$9,921.80
006B	\$2,762.55	Q504	\$1,018.73
004C	\$8,000.00	CUIN	\$1,571.76
		DRYC	\$87.32
		ESHD	\$1,338.90
		FGAD	\$291.07
		SEAS	\$203.75
		SVGF	\$145.53

TOTAL PERCEPCIONES	\$39,869.15	TOTAL DEDUCCIONES	\$14,578.86
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$0.00	NETO RECIBIDO	\$25,290.29

FIRMA DEL EMPLEADO

CONSECUTIVO: 6

10

Los espacios que se encuentran cubiertos con ——— contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CLAVES

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
001C	SUELDO CONFIANZA	015F	IMPUESTO ISR
006B	CANASTA BASICA	0504	PRESTACION MEDICA
004C	COMPENSACION CONFIANZA	CUIR	CUENTA INDIVIDUAL
		DRYC	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
		ESBD	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO
		FGAD	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
		SEAS	SERVICIOS ASISTENCIALES
		SVGT	SEG. DE VIDA Y APOYO DE GROS. FUNERARIOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".



Oficio No. DF/UAJ/0966/2018

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 14 de Diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente. -

En atención al oficio COTAIP/1038/2018 de fecha 12 de Diciembre del presente año en curso, me permito enviarle caratula de la Versión Publica de los "Recibo de pago firmados por el presidente municipal de ese Ayuntamiento durante los meses de octubre y noviembre" la cual fue aprobada por comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria CT/037/2018, de fecha 12 de Diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director De Finanzas



BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE LA CLASIFICACION, ASI COMO LAS RAZONES O CIRCUNTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA.

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Tabasco, ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración en Versiones Publicas.

V.- FIRMA DEL TITULAR DEL AREA, FIRMA AUTÓGRAFA DEL QUE CLASIFICA:

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FIRMA DE QUIEN CLASIFICA



DIRECCIÓN DE

VI.- FECHA Y NUMERO ~~DEL ACTA~~ DE SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DONDE SE APROBO LA VERSION PUBLICA:

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO CT/037/2018 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018.